CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 290

CERTIFICA

Que para el proceso de contratación con el siguiente objeto :

CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL ASI, COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA APERTURA DE LA VÍA URBANA LOCALIZADA EN LA CARRERA 3 ESTE ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA

Una vez revisado el Plan de Desarrollo Municipal "UNIDOS HACEMOS MÁS" y la base de datos publicada del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026 se encontró registrado el siguiente proceso:

INTEGRACIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
CÓDIGOS UNSPSC	72141000;72141100	
DESCRIPCION DEL OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL ASI, COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA APERTURA DE LA VÍA URBANA LOCALIZADA EN LA CARRERA 3 ESTE ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA	
MODALIDAD DE ADQUISICIÓN	CCE-17	LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA)
FUENTE DE LOS RECURSOS	3	RECURSOS DE CRÉDITO
INTEGRACION AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL"UNIDOS HACEMOS MÁS 2024-2028"		
REGISTRO BPIN PIIP	2024258730009; 2024258730014	

Dada en Villapinzón, en la Secretaria de Planeación Municipal el **13 de octubre de 2026**

En Constancia firman,

El Secretario de Planeación	El responsable del Proceso
JAIRO ALEXANDER RIAÑO MORENO **SECRETARIO DE PLANEACIÓN**	**CARLOS ALFONSO RIAÑO MOLINA** **SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA**

Elaboró: Cristian Duvan López - Contratista profesional Planeación

1	FECHA	DIA	13	MES	OCTUBRE	AÑO	2026

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
CERTIFICA:

QUE EL PROYECTO A CONTINUACIÓN, SE ENCUENTRA REGISTRADO Y ACTUALIZADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

1	Dimensión estrategica PDM, en el que está inscrito el proyecto	*ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONVERGENCIAS REGIONALES			
2	Programa del PDM, en el que está inscrito el proyecto	*INFRAESTRUCTURA RED VÍAL REGIONAL *ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO			
3	Meta del PDM, en el que está inscrito el proyecto	**Meta 66:** Gestionar la apertura de 500 metros lineales de vías urbanas. **Meta 82:** Alcantarillados optimizados, separar y/o ampliar 500 metros de redes de alcantarillado			
4	Objeto del Contrato	**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL ASI, COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA APERTURA DE LA VÍA URBANA LOCALIZADA EN LA CARRERA 3 ESTE ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA**			
5	Nombre del proyecto (BPIN)	*Mejoramiento de la calidad de la infraestructura de la red vial del municipio de Villapinzón, Cundinamarca *Fortalecimiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico para la población de Villapinzón, Cundinamarca			
6	Código de registro (BPIN)	*2024258730014 *2024258730009			
7	Codigo del Sector	*24 *40	Nombre del Código	*Transporte *Vivienda, ciudad y territorio	
8	Codigo del Programa Presupuestal	*2402 *4003	Nombre del Programa Presupuestal	*Infraestructura red vial regional *Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico	
9	Codigo de Subprograma	*0600 *1400	Nombre del Subprograma	*Intersubsectorial Transporte *Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	
10	Código Producto (Código Meta Homologada)	*2402113 *4003019	Nombre del Producto	*Via Urbana Construida *Alcantarillados Ampliados	
11	Codigo UNSPSC	72141000; 72141100			

12	Fuentes de Financiación (Nombre y Montos)	Fuentes	Código	Nombre	Monto (En Pesos)
		Fuente 1:	50	Recursos de Crédito Interno	$ 160.000.000,00
		Fuente 2:	05	S.g.p. Agua Potable	$ 289.642.433,00
		Fuente 3:	42	Excedentes Servicios Públicos	$ 56.700.061,00
		Fuente 4:	44	Excedentes Fondo APSB	$ 3.884.785,00
		TOTAL			**$ 510.227.279,00**

13	Valor Total en Letras	QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE		
14	Dependecia que solicitó el concepto de vibilidad	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA	Nombre y Firma Responsable de la solicitud	CARLOS ALFONSO RIAÑO MOLINA
15	APROBADO POR	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Nombre y Firma	JAIRO ALEXANDER RIAÑO MORENO
16.	Revisado:	Cristian Duvan López		

MUNICIPIO DE VILLAPINZON

Nit: 899999445-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000700

09/10/2026

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3 1 24 2402 0600 2402113 66 2024258730014 50	INVERSION VILLAPINZON UNIDOS HACEMOS MAS 2024-2028 CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402113-Vía urbana construida CPC: 91134-Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones META: 66-Gestionar la apertura de 500 metros lineales de vías urbanas. PROYECTO:2024258730014-Mejoramiento de la calidad de la infraestructura de la red vial del municipio de Villapinzón, Cundinamarca FUENTE:50-RECURSOS DE CREDITO INTERNO	160,000,000.00
2.3 1 40 4003 1400 4003019 82 2024258730009 05	INVERSION VILLAPINZON UNIDOS HACEMOS MAS 2024-2028 CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico SUBPROGRAMA: 1400-Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial PRODUCTO: 4003019-Alcantarillados ampliados CPC: 91123-Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos META: 82-Alcantarillados optimizados, separar y/o ampliar 500 metros de redes de alcantarillado PROYECTO:2024258730009-Fortalecimiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico para la población de Villapinzón, Cundinamarca FUENTE:05-S.g.p. Agua Potable	289,642,433.00

MUNICIPIO DE VILLAPINZON

Nit: 899999445-3

2.3 1 40 4003 1400 4003019 82 2024258730009 42	INVERSION VILLAPINZON UNIDOS HACEMOS MAS 2024-2028 CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico SUBPROGRAMA: 1400-Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial PRODUCTO: 4003019-Alcantarillados ampliados CPC: 91123-Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos META: 82-Alcantarillados optimizados, separar y/o ampliar 500 metros de redes de alcantarillado PROYECTO:2024258730009-Fortalecimiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico para la población de Villapinzón, Cundinamarca FUENTE:42-Excedentes Servicios P·blicos	56,700,061.00
2.3 1 40 4003 1400 4003019 82 2024258730009 44	INVERSION VILLAPINZON UNIDOS HACEMOS MAS 2024-2028 CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico SUBPROGRAMA: 1400-Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial PRODUCTO: 4003019-Alcantarillados ampliados CPC: 91123-Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos META: 82-Alcantarillados optimizados, separar y/o ampliar 500 metros de redes de alcantarillado PROYECTO:2024258730009-Fortalecimiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico para la población de Villapinzón, Cundinamarca FUENTE:44-Excedentes Fondo APSB	3,884,785.00
	Total Disponibilidad:	**510,227,279.00**

OBJETO:

CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL ASI, COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA APERTURA DE LA VÍA URBANA LOCALIZADA EN LA CARRERA 3 ESTE ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA

Son QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS

Dependencia Solicitante: ALCALDIA MUNICIPAL

Responsable: GILDARDO MELO GARNICA **Cargo:** ALCALDE MUNICIPAL

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

NUBIA BARRERO GONZALEZ

SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró: NUBIA

Modificó:

CONSTANCIA DE ENTREGA ANTICIPADA DE ÁREAS DE CESIÓN OBLIGATORIA PARA FUTURO PROYECTO URBANÍSTICO DEL INMUEBLE URBANO DENOMINADO "LOTE LAS CORRALEJAS", IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 154-8486 Y CÉDULA CATASTRAL NO. 25-873-01-00-00-00-0020-0001-0-00-00-0000, UBICADO EN LA CALLE 5 NO 3 – 71 ESTE

NOVIEMBRE 23 DE 2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y LAS CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, DECRETO 1077 DE 2015 DEROGADO PARCIALMENTE POR EL DECRETO 1783 DE 2021, DECRETO 1197 DE 2016, ACUERDO 011 DE 2025, DECRETO 3600 DE 2007, DECRETO No 020 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2014, RESOLUCIÓN 0138 DE 2014 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE; y

CONSIDERANDO

1) La Ley 388 de 1997 en su capítulo V y artículo 37 - Espacio público en actuaciones urbanísticas estipula "Las reglamentaciones distritales o municipales determinarán, para las diferentes actuaciones urbanísticas, las cesiones gratuitas que los propietarios de inmuebles deben hacer con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público en general, y señalarán el régimen de permisos y licencias a que se deben someter así como las sanciones aplicables a los infractores a fin de garantizar el cumplimiento de estas obligaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo XI de esta Ley..."

2) El Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.2.6.2.4 estipula las "Cesiones obligatorias. De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 388 de 1997, las reglamentaciones municipales y distritales deberán determinar las cesiones obligatorias que los propietarios de inmuebles deben hacer con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público para las actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en suelo rural. Los propietarios quedan obligados a realizar las cesiones obligatorias de terrenos que establezca el plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que los desarrollen y complementen. En los planos que acompañan la licencia se hará la identificación precisa de las áreas objeto de cesión obligatoria. Las cesiones obligatorias incluirán entre otros componentes las franjas de aislamiento y las calzadas de desaceleración de que trata el artículo 2.2.2.2.2.3 del presente decreto..."

3).El Acuerdo 011 de 2025 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN" en su artículo 160 estipula "En desarrollos por urbanización y/p edificación y/o subdivisión, en suelo urbano, que generen cuatro o más unidades inmobiliarias, con destino a usos residenciales, institucionales, comerciales y de servicios, se deberá ceder a favor del municipio, a título gratuito y mediante escritura pública, mínimo el 30% del área neta del predio a desarrollar (ANU). Dicha cesión podrá ser destinada a dotar a la comunidad de zonas recreativas de uso público, zonas de equipamiento comunal público, zonas de servicios sociales institucionales y zonas del sistema vial local público. Además, se deberán ceder al municipio las áreas necesarias para vías públicas que determinen el plan vial y la Secretaría de Planeación o quien haga sus veces y las demás vías resultantes del proyecto de urbanización y/o subdivisión..."

4) Que la obligación de los urbanizadores y/o propietarios de un proyecto urbanístico es transferir a favor del Municipio, la propiedad de las zonas de cesión obligatoria y gratuita de conformidad con los planos y resoluciones aprobadas para el respectivo proyecto urbanístico o desarrollo legalizado por la autoridad correspondiente, siendo las zonas de cesión las que tienen una destinación pública y usos específicos como vías, zonas verdes (parques) y demás que señale dicha autoridad.

5). Que la señora **MARLENE ROSELIA GARZÓN DE SILVA**, identificada con la cédula de ciudadanía. No. 20.330.868 de Bogotá, y la señora **GILMA CECILIA GARZÓN DE SARMIENTO** identificado con cédula de ciudadanía 20.270.206 de Bogotá D.C, son copropietarios del bien inmueble denominado "LOTE LAS CORRALEJAS", identificado con la matrícula inmobiliaria No. **154-8486** y cédula catastral No. **25-873-01-00-00-00-0020-0001-0-00-00-0000**, ubicado en la calle 5 No 3 – 71 Este en el perímetro urbano del Municipio de Villapinzón Cundinamarca.

6). Que los propietarios en mención han contemplado la posibilidad de elaborar un proyecto de urbanismo a desarrollar en el inmueble antes indicado, previa la autorización de Secretaría de Planeación.

7) Que los propietarios en mención han llevado a cabo el proceso de solicitud de licencia de subdivisión urbana ante la Secretaría de Planeación y se les fue otorgada mediante la resolución No. 77/2025 de octubre 01 de 2025.

8). Que en el inmueble denominado "LOTE LAS CORRALEJAS" ubicado en la calle 5 No 3 – 71 Este, se proyecta el paso de la futura vía pública carrera 3 Este, del centro urbano del Municipio de Villapinzón, según el plan vial del Acuerdo EOT 011 de 2025.

9) Que el artículo tercero de la resolución No. 77/2025 de octubre 01 de 2025 expresa que: "***ARTÍCULO TERCERO:*** *El área que se entregará al Municipio como cesión anticipada obligatoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 124 del Acuerdo 009 de 2011, es de 656.31 m2 correspondiente al 8.98% del área del predio en mayor extensión, tal como se indica a continuación:"*

CUADRO DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	***ÁREA TOTAL M2***	***%***
ÁREA PREDIO EN MAYOR EXTENSIÓN	*7309.00*	*100.00*
CÁLCULO ÁREA NETA CESIÓN ANTICIPADA		
ÁREA DE VÍAS		
VÍA CARRERA 3 ESTE	*656.31*	*8.98*
ÁREA TOTAL DE VÍAS	*656.31*	*8.98*
CUADRO DE ÁREAS GENERALES		
ÁREA PRIVADA DE 4 LOTES	*6652.69*	*91.02*
ÁREA DE PROYECCIÓN VIALES	*656.31*	*8.98*
ÁREA TOTAL	***7309.00***	***100.00***

10) Que de conformidad con el documento «DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS» presentado en la solicitud de licencia de subdivisión urbana qué reposa en la carpeta y hace parte integral de la resolución No. 77/2025 de octubre 01 de 2025, los linderos de las zonas de cesión obligatoria son:

"CESION VIAL ANTICIPADA

LINDERO 1 (Norte): Inicia en el vértice número 2, con coordenadas E=4934312.53m, N=2134294.88m, continua en línea recta, en sentido sureste en una longitud de 9.61m hasta el vértice número 3 con coordenadas E=4934322.02m, N=2134293.39m; lindando con la CALLE 5 de la nomenclatura urbana del Municipio de Villapinzón.

LINDERO 2 (Oriente): Inicia en el vértice número 3 de coordenadas E=4934322.02m, N=2134293.39m, continua en línea recta, en sentido suroeste en una longitud de 20.91m hasta el vértice número 8 de coordenadas E= 4934311.75m, N=2134275.18m; lindando con el Lote número 2 de esta subdivisión; continua en línea recta, en sentido suroeste, en una longitud de 54.15m, hasta el vértice número 12 de coordenadas E=4934285.14m, N=2134228.02m, lindando con el Lote número 3 de esta subdivisión.

LINDERO 3 (Sur) Inicia en el vértice numero 12 con coordenadas E=4934285.14m, N=2134228.02m, continua en línea recta, en sentido noroeste en una Longitud de 9,04m hasta el vértice número 13 de coordenadas E=4934277.69m, N=2134233.13m; lindando con la Vía proyectada por el Municipio de Villapinzón.

LINDERO 4 (Occidente) Inicia en el vértice número 13 de coordenadas E=4934277.69m, N=2134233.13m, continua en línea recta y sentido noreste en una longitud de 48,84m hasta el vértice numero 9 con coordenadas E=4934301.69m, N= 2134275.67m, lindando con el Lote número 4 de esta subdivisión, continua en línea recta, en sentido noreste, en una longitud de 22,05m hasta el vértice número 2 de coordenadas E=4934312.53m, N=2134294.88m, lindando con el Lote número 1 de esta subdivisión y encierra.

De acuerdo con los anteriores linderos, el área de referencia determinada por el levantamiento planimétrico para el citado bien inmueble es de 656.31 metros cuadrados."

11) Que el levantamiento topográfico del predio en mayor extensión y de la propuesta de subdivisión (lotes privados y zonas de cesión) son responsabilidad de los titulares de la licencia con resolución No. 77/2025 de octubre 01 de 2025 y del profesional en topografía, por lo tanto, la Secretaria de Planeación Municipal queda exento por cualquier reclamación, perjuicio o daño derivado por el levantamiento topográfico y la subdivisión de la licencia con resolución No. 77/2025 de octubre 01 de 2025, entendiéndose que los únicos responsables de la propuesta de subdivisión y el levantamiento topográfico del predio en mayor extensión es el profesional en topografía del proyecto y los titulares de la licencia, lo cual se evidencia a través de la minuta de descripción técnica de linderos y el memorial de responsabilidad firmado y adjunto al trámite de dicha licencia.

12) Que hace parte de este acto administrativo los planos "SUBDIVISION DEL PREDIO GENERAL" y "PLANIMETRÍA CESIÓN VIAL ANTICIPADA", que permiten evidenciar la ubicación exacta del predio y la zona de cesión a favor del municipio de Villapinzón.

13) Que, en la actualidad para la descongestión y mejor movilidad en el centro urbano de Villapinzón, resulta necesario el libre acceso y/o tránsito de la futura vía pública categorizada VU-04 Vías locales en el mapa No. CU-05 SISTEMA VIAL URBANO del Acuerdo 011 de 2025, entre otras.

ACUERDO

1). Que la señora **MARLENE ROSELIA GARZÓN DE SILVA**, identificada con la cédula de ciudadanía. No. 20.330.868 de Bogotá, y la señora **GILMA CECILIA GARZÓN DE SARMIENTO** identificado con cédula de ciudadanía 20.270.206 de Bogotá D.C, autorizan realizar los trabajos de trazado, excavación y colocación de capa de rodadura en recebo compactado para dar apertura y permitir libre tránsito por las franjas de terreno que se proyecta la vía pública carrera 3 Este en parte del inmueble denominado "LOTE LAS CORRALEJAS", identificado con matrícula inmobiliaria No. **154-8486** y cédula catastral No. **25-873-01-00-00-00-0020-0001-0-00-00-0000,** ubicado en la calle 5 No 3 – 71 Este en el perímetro urbano del Municipio de Villapinzón Cundinamarca

2). Que el Municipio de Villapinzón Cundinamarca, se obliga a recibir y reconocer las franjas de terreno aquí indicadas como CESIÓN ANTICIPADA a futuro proceso de urbanización, el cual deberá hacerse para el predio denominado "LOTE LAS CORRALEJAS" ubicado en la calle 5 No 3 – 71 Este, debido a su ubicación y condición urbana; además de previa autorización de la Secretaría de Planeación e Infraestructura. Dicha cesión anticipada será legalizada acorde a la normativa vigente.

3). Las franjas de terreno pueden corresponder al 100% de la cesión obligatoria o en su defecto a parte de ella. Si el área de la cesión obligatoria para vías requerida en el proceso de urbanización es superior al que obliga la ley, los propietarios de los terrenos se beneficiarán de ajuste por cargas y beneficios.

4) El artículo tercero de la resolución No. 77/2025 de octubre 01 de 2025 expresa que: "***ARTÍCULO TERCERO:*** *El área que se entregará al Municipio como cesión anticipada obligatoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 124 del Acuerdo 009 de 2011, es de 656.31 m2 correspondiente al 8.98% del área del predio en mayor extensión, tal como se indica a continuación:"*

CUADRO DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	***ÁREA TOTAL M2***	***%***
ÁREA PREDIO EN MAYOR EXTENSIÓN	*7309.00*	*100.00*
CÁLCULO ÁREA NETA CESIÓN ANTICIPADA		
ÁREA DE VÍAS		
VÍA CARRERA 3 ESTE	*656.31*	*8.98*
ÁREA TOTAL DE VÍAS	*656.31*	*8.98*
CUADRO DE ÁREAS GENERALES		
ÁREA PRIVADA DE 4 LOTES	*6652.69*	*91.02*
ÁREA DE PROYECCIÓN VIALES	*656.31*	*8.98*
ÁREA TOTAL	***7309.00***	***100.00***

5) Los linderos de las áreas de cesión anticipada según el documento «DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS» presentado en la solicitud de licencia de subdivisión urbana qué reposa en la carpeta y hace parte integral de la resolución No. 77/2025 de octubre 01 de 2025 son:

CESION VIAL ANTICIPADA

LINDERO 1 (Norte): Inicia en el vértice número 2, con coordenadas E=4934312.53m, N=2134294.88m, continua en línea recta, en sentido sureste en una longitud de 9.61m hasta el vértice número 3 con coordenadas E=4934322.02m, N=2134293.39m; lindando con la CALLE 5 de la nomenclatura urbana del Municipio de Villapinzón.

LINDERO 2 (Oriente): Inicia en el vértice número 3 de coordenadas E=4934322.02m, N=2134293.39m, continua en línea recta, en sentido suroeste en una longitud de 20.91m hasta el vértice número 8 de coordenadas E= 4934311.75m, N=2134275.18m; lindando con el Lote número 2 de esta subdivisión; continua en línea recta, en sentido suroeste, en una longitud de 54.15m, hasta el vértice número 12 de coordenadas E=4934285.14m, N=2134228.02m, lindando con el Lote número 3 de esta subdivisión.

LINDERO 3 (Sur) Inicia en el vértice numero 12 con coordenadas E=4934285.14m, N=2134228.02m, continua en línea recta, en sentido noroeste en una Longitud de 9,04m hasta el vértice número 13 de coordenadas E=4934277.69m, N=2134233.13m; lindando con la Vía proyectada por el Municipio de Villapinzón.

LINDERO 4 (Occidente) Inicia en el vértice número 13 de coordenadas E=4934277.69m, N=2134233.13m, continua en línea recta y sentido noreste en una longitud de 48,84m hasta el vértice numero 9 con coordenadas E=4934301.69m, N= 2134275.67m, lindando con el Lote número 4 de esta subdivisión, continua en línea recta, en sentido noreste, en una longitud de 22,05m hasta el vértice número 2 de coordenadas E=4934312.53m, N=2134294.88m, lindando con el Lote número 1 de esta subdivisión y encierra.

De acuerdo con los anteriores linderos, el área de referencia determinada por el levantamiento planimétrico para el citado bien inmueble es de 656.31 metros cuadrados.

6) Hace parte de este acto administrativo los planos "SUBDIVISION DEL PREDIO GENERAL" y "PLANIMETRÍA CESIÓN VIAL ANTICIPADA", que permiten evidenciar la ubicación exacta del predio y la zona de cesión a favor del municipio de Villapinzón

7). El Municipio de Villapinzón realizará la adecuación a la franja de terreno a ceder, realizando las obras de redes de acueducto, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial, andenes, y conformación de vía en afirmado, tendiente a permitir el fácil tránsito y en beneficio de los transeúntes del sector, de acuerdo con la disponibilidad de recursos de la Entidad. Adicionalmente, el Municipio realizará el amojonamiento de los cuatro puntos que delimitan el área cedida. Además, el municipio iniciará el proceso administrativo y técnico para el desarrollo del proyecto, y se espera que las obras sean entregadas a finales de la vigencia 2026.

8) La vía se encuentra proyectada como VU-04 Vías locales en los mapas No. CU-05 SISTEMA VIAL URBANO y No. CU-06 PERFILES VIALES URBANOS del Acuerdo 011 de 2025, con las siguientes características:

VIA VU - 4

ANDEN	CALZADA	ANDEN
1.50	6.00	1.50

9) Las cedentes garantizan que a partir de la fecha el municipio podrá realizar las intervenciones en el terreno cedido y no tendrá el mismo ningún uso privado.

Para constancia firman los que en ella intervinieron el día veintitrés (23) del mes de noviembre de 2.025.

Entrega:

MARLENE ROSELIA GARZÓN DE SILVA
C.C. 20.330.868 de Bogotá D.C.

GILMA CECILIA GARZÓN DE SARMIENTO
C.C. 20.270.206 de Villapinzón.

Reciben:

DR. GILDARDO ANSISAR MELO GARNICA
C.C. 80.465.063 de Villapinzón.
Alcalde Municipal

ING. JAIRO ALEXANDER RIAÑO MORENO
C.C. 1.077.149.881 de Villapinzón
Secretario de Planeación

ING. CARLOS ALFONSO RIAÑO MOLINA
1.077.149.878 DE VILLAPINZON
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura

Proyectó: Daniel Segura Soler
Revisó: Aida Marcela Rodríguez

cadena. República de Colombia

Aa113032547

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (538). ----------
DE FECHA: CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). -----
OTORGADA EN LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE VILLAPINZÓN - CUNDINAMARCA. - ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 154-8486 ----------

CEDULA CATASTRAL: 25-873-01-00-00-00-0020-0001-0-00-00-0000. ----------

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: PREDIO DENOMINADO "LOTE LAS CORRALEJAS" JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN EL LEVANTADA, UBICADO EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. ----------

CÓDIGO	ACTO JURÍDICO	VALOR ACTO
0918	DIVISIÓN MATERIAL	SIN CUANTÍA
0171	ENTREGA ANTICIPADA DE CESIONES	SIN CUANTIA
0110	LIQUIDACIÓN DE COMUNIDAD	SIN CUANTÍA

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR ---------- (NO)

DIVISIÓN MATERIAL Y LIQUIDACION COMUNIDAD

OTORGANTES

GILMA CECILIA GARZON DE SARMIENTO C.C. No. 20.270.206
MARLENE ROSELIA GARZON DE SILVA C.C. No. 20.330.868

ENTREGA ANTICIPADA DE CESIONES

DE

GILMA CECILIA GARZON DE SARMIENTO C.C. No. 20.270.206
MARLENE ROSELIA GARZON DE SILVA C.C. No. 20.330.868

A

MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN NIT 899.999.445-3

En el municipio de Villapinzón, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), ante mí, **EDDY JAZMIN CASTELLANOS BONILLA**, NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO – EN PROPIEDAD. ----------

Comparecieron: **GILMA CECILIA GARZON DE SARMIENTO**, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.270.206 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera por viudez con sociedad conyugal liquidada, domiciliada y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa113032547 11562EE3AABa3YAY 12-06-25 cadena: Nk9993940

residente en Bogotá D.C., de paso por este municipio; y **MARLENE ROSELIA GARZON DE SILVA**, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **20.330.868** expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera por viudez con sociedad conyugal liquidada, domiciliada y residenciada en Bogotá D.C., de paso por este municipio y manifestaron: ----------

PRIMERO: Que son propietarias de un **PREDIO DENOMINADO "LOTE LAS CORRALEJAS" JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN EL LEVANTADA, UBICADO EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, con un área de siete mil trescientos nueve metros cuadrados (7309 m2) comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del certificado de libertad: "**POR EL NORTE:** El camino público separado por tapias pisadas. **POR EL ORIENTE:** Con la quebrada llamada Quincha, separando terrenos de Nicolás Fernández. **POR EL SUR,** Con terrenos de Isidora Useche, de Victoria y Pablo Fernández separado por tapias pisadas; y **POR EL OCCIDENTE**; En línea recta hasta el camino público con tapias pisadas separando terrenos de Ludovina Rodríguez, Antonio Sánchez, Guillermo Garzón y Antonio Bolívar.". ----------

A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **154-8486** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá y la Cédula Catastral número **25-873-01-00-00-00-0020-0001-0-00-00-0000**. ----------

SEGUNDO: Que el predio anteriormente descrito fue adquirido por compraventa hecha a José Teodoro Garzón Fernández mediante escritura pública quinientos setenta (570) de fecha tres (3) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983) otorgada en la Notaria Diecisiete (17) del Circulo de Bogotá D.C.; acto debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá al folio de matrícula Inmobiliaria número **154-8486.** ----------

TERCERO: Que de conformidad con la Resolución número 77/2025 de fecha primero (1°) de octubre de dos mil veinticinco (2025) con su respectiva constancia secretarial de ejecutoria, expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Villapinzón y su Levantamiento topográfico contenido en siete (7) planos, documentos que se protocolizan con el presente instrumento; se autorizó licencia de subdivisión en la modalidad de subdivisión urbana en un predio urbano mencionado en la cláusula primera del presente acto, en los siguientes términos: ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena. República de Colombia

538

Aa113032548

"**ARTICULO PRIMERO:** Conceder Licencia de Subdivisión en la Modalidad de subdivisión urbana a la señora **MARLENE ROSELIA GARZON DE SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía 20.330.868 de Bogotá D.C. y la señora **GILMA CECILIA GARZON DE SARMIENTO**, identificada con cédula de ciudadanía número 20.270.206 de Bogotá D.C., solicitada mediante radicado Alcaldía No. 20251100014622 y radicado proceso de licencia No. 45 del 12 de agosto de 2025, en la modalidad de Subdivisión urbana del inmueble denominado "Lote las Corralejas", con cédula catastral **25-873-01-00-00-0020-0001-0-00-00-0000** y matrícula inmobiliaria No. **154-8486,** en el perímetro urbano de este Municipio, con un área de 0 has 7309.00 m2 conforme a certificado de Tradición emitido el día 9 de agosto de 2025 y consultado a través de la Ventanilla Única de Registro el día 09 de septiembre de 2025. ----------

ARTICULO SEGUNDO: La presente licencia autoriza la subdivisión del predio de mayor extensión denominado "Lote las Corralejas" con cédula catastral **25-873-01-00-00-0020-0001-0-00-00-0000** en cuatro (4) unidades resultantes, el cual queda de la siguientes manera: ----------

DESCRIPCION	ÁREA
LOTE 1	356.33 m2
LOTE 2	2797.16 m2
LOTE 3	2460.51 M2
LOTE 4	1038.69 M2
ZONA DE CESIÓN VIA	656.31 M2
TOTAL	7309.00 m2

ARTICULO TERCERO: El área que se entregará al municipio como cesión anticipada obligatoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 124 del Acuerdo 009 de 2011, es de 656.31 m2 correspondiente al 8.98% del área del predio en mayor extensión, tal como se indica a continuación: ----------

CUADRO DE ÁREAS		
DESCRIPCION	ÁREA TOTAL (m2)	%
ÁREA PREDIO MAYOR EXTENSIÓN	7309.00	100.00
CALCULO AREA NETA CESIÓN ANTICIPADA		
ÁREA DE VÍAS		
VÍA CARRERA 3 ESTE	656.31	8.98
AREA TOTAL DE VIAS	656.31	8.98

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa113032548
11563YAEE3AA0a38
12-06-25
cadena.

CUADRO DE AREAS GENERALES		
AREA PRIVADA DE 4 LOTES	6652.69	91.02
AREA DE PROYECCIÓN VIALES	656.31	8.98
AREA TOTAL	7309.00	100.00

ARTICULO CUARTO: De conformidad con los documentos presentados, los linderos y demás especificaciones del predio en mayor extensión se encuentran consignadas en la Escritura Pública número (570) del (03) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983) de la Notaria Diecisiete (17) del circulo de Bogotá D.C.. El predio objeto de la presente resolución identificado con cédula catastral 25-873-01-00-00-00-0020-0001-0-00-00-0000 y matricula inmobiliaria No. 154-8486 tiene un área total de 0 has 7309.00 m2 (siete mil trescientos nueve metros cuadrados). ----------

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el documento (DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS) presentado, los linderos del predio en mayor extensión, zonas de cesión y de cada lote privado resultante son: ----------

PREDIO DE MAYOR EXTENSION ----------

Predio rural denominado **LAS CORRALEJAS**, situado en el Municipio de Villapinzón Departamento de Cundinamarca y distinguido hoy con el número tres setenta y uno Este (3-71 Este) de la Calle quinta (Cll 5ª) y dos ochenta y cinco Este (2-85 Este) de la Calle quinta (Cll 5a), incluyendo la casa de adobe, tapia pisada y paja, alinderado hoy así, según plano topográfico que presenta para su protocolización: **POR EL NORTE**, el camino publico separado por tapias pisadas; **POR EL ORIENTE**: con la quebrada llamada Quincha, separando terrenos de Nicolas Fernández; **POR EL SUR**: con terreno de Isidora Useche, de Victoria y Pablo Fernández, separado por tapias pisadas y **por el OCCIDENTE** en linea recta hasta el camino público con tapias pisadas, separando terrenos de Ludovina Rodríguez, Antonio Sánchez, Guillermo Garzón y Antonio Bolívar. ----------

El predio anteriormente descrito presentó un cambio de uso de suelo y paso a ser parte del SECTOR URBANO del Municipio de Villapinzón. Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) tiene un área de 7.309,00 metros cuadrados. ----

LOTE 1 (Plano T3/7): ----------

LINDERO 1 (Norte): Inicia en el vértice número 1, con coordenadas E=4934291.53m, N=2134298.46m, continua en línea quebrada, en sentido sureste en una longitud de 21,31m hasta el vértice número 2 con coordenadas E=4934312.53m,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena. República de Colombia

Aa113032549

N=2134294.88m; lindando con la CALLE 5 de la nomenclatura urbana del Municipio de Villapinzón.----------

LINDERO 2 (Oriente): Inicia en el vértice número 2 de coordenadas E=4934312.53m, N=2134294.88m, continua en línea recta, en sentido suroeste en una longitud de 22.05m hasta el vértice número 9 de coordenadas E=4934301.69m, N=2134275.67m; lindando con la cesión vial anticipada de esta subdivisión. ----------

LINDERO 3 (Sur) Inicia en el vértice numero 9 con coordenadas E=4934301.69m, N=2134275.67m, continua en línea recta, en sentido noroeste en una Longitud de 17,87m hasta el vértice número 10 de coordenadas E=4934286.12m, N=2134284.46m; lindando con el Lote número 4 de esta división. ----------

LINDERO 4 (Occidente) Inicia en el vértice número 10 de coordenadas E=4934286.12m, N=2134284.46m, continua en línea recta y sentido noreste en una longitud de 15,01m hasta el vértice número 1 con coordenadas E=4934291.53m, N=2134298.46m, lindando con el predio de propiedad de Antonio Bolívar, identificado con la Cedula Catastral No.25-873-01-00-0020-0019-000 y encierra. ----------

De acuerdo con los anteriores linderos, el área de referencia determinada por el levantamiento planimétrico para el citado bien inmueble es de 356.33 metros cuadrados. ----------

LOTE 2 (Plano T4/7): ----------

LINDERO 1 (Norte): Inicia en el vértice número 3, con coordenadas E=4934322.02m, N=2134293.39m, continua en línea quebrada y sentido sureste en una longitud de 114,55m hasta el vértice número 4 de coordenadas E=4934421.87m, N=2134238.14m. Lindando con la CALLE 5 de la nomenclatura urbana del Municipio de Villapinzón. ----------

LINDERO 2 (Oriente): Inicia en el vértice número 4 de coordenadas (E=4934421.87m, N=2134238.14m, continua en línea quebrada y sentido suroeste en una longitud de 52.65m hasta el vértice número 5 con coordenadas E=4934371.80m, N=2134222.58m. Lindando con la quebrada Quincha.----------

LINDERO 3 (Sur), Inicia en el vértice numero 5 con coordenadas E=4934371.80m, N=2134222.58m, en línea recta y sentido noroeste, en una longitud de 24.82m, hasta el vértice numero 6 con coordenadas E=4934349.77m, N=2134232.75m; gira en sentido noreste, en línea recta, en una longitud de 18,94m hasta el vértice número 7

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa113032549 12-06-25 1156493YACE3AAB2 cadena.

de coordenadas E=4934363.09m, N=2134246.21m; gira y continua en línea recta, en sentido noroeste, en una distancia de 58,95m, hasta el vértice número 8 de coordenadas E=4934311.75m, N=2134275.18m; lindando en todo el recorrido con el Lote número tres de esta subdivisión. ----------

LINDERO 4 (Occidente) Inicia en el vértice número 8 de coordenadas E=4934311.75m, N=2134275.18m, continua en línea recta y sentido noreste en una longitud de 20.91m, hasta el vértice numero 3 con coordenadas E=4934322.02m, N=2134293.39m; lindando con la Cesión Vial Anticipada de esta subdivisión y encierra. ----------

De acuerdo con los anteriores linderos, el área de referencia determinada por el levantamiento planimétrico para el citado bien inmueble es de 2.797,16 metros cuadrados.----------

LOTE 3 (Plano T5/7): ----------

LINDERO 1 (Norte) Inicia en el vértice número 8 de coordenadas E=4934311.75m, N=2134275.18m, continua en línea recta, en sentido sureste, en una longitud de 58,95m, hasta el vértice número 7 de coordenadas E=4934363.09m, N=2134246.21m, Lindando con el Lote número 2 de esta división.----------

LINDERO 2 (Oriente) Inicia el vértice número 7 de coordenadas E=4934363.09m, N=2134246.21m, continua en línea recta, en sentido suroeste, en una longitud de 18.94m hasta el vértice número 6 de coordenadas E=4934349.77m, N=2134232.75m, continúa en línea curva, en sentido suroeste, en una longitud de50.95m, hasta el vértice número 11 de coordenadas E=4934308.69m, N=2134208.30m, lindando con la Quebrada Quincha. ----------

LINDERO 3 (Sur) Inicia en el vértice número 11 de coordenadas E=4934308.69m, N=2134208.30m, continua en línea quebrada, sentido noroeste en una longitud de 30.85m hasta el vértice numero 12 de coordenadas E=4934285.14m, N=2134228.02m; lindando con el predio identificado con la cedula catastral número. 25-873-01-00-0020-0014-000 de propiedad de ISIDORA USECHE. ----------

LINDERO 4 (Occidente) Inicia en el vértice número 12 de coordenadas E=4934285.14m, N=2134228.02m, continua en línea recta, en sentido noreste en una longitud de 54.15m, hasta el vértice numero 8 de coordenadas E=4934311.75m,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena. República de Colombia Aa113032550

N=2134275.18m, lindando con la Cesión Vial Anticipada de esta subdivisión y encierra. ----------

De acuerdo con los anteriores linderos, el área de referencia determinada por el levantamiento planimétrico para el citado bien inmueble es de 2.460,51metros cuadrados. ----------

LOTE 4 (Plano T6/7): ----------

LINDERO 1 (Norte) Inicia en el vértice número 15 de coordenadas E=4934278.27m, N=2134286.19m, continua en línea recta, en sentido sureste, en una longitud de 8,05 metros, hasta el vértice número 10 de coordenadas E=4934286.12m, N=2134284.46m, Lindando con el predio de propiedad de Antonio Bolívar, identificado con la Cedula Catastral No.25-873-01-00-0020-0019-000, continua, en línea recta, sentido sureste, en una longitud de 17,87 metros, hasta el vértice numero 9 de coordenadas E=4934301.69m, N=2134275.67m, lindando con el Lote numero 1 de esta subdivisión. ----------

LINDERO 2 (Oriente) Inicia en el vértice número 9 de coordenadas E=4934301.69m, N=2134275.67m, continua en línea recta y sentido suroeste, en una longitud de 48.84m hasta el vértice numero 13 de coordenadas E=4934277.69m, N=2134233.13m, lindando con la Cesión Vial Anticipada de esta subdivisión.----------

LINDERO 3 (Sur) Inicia en el vértice numero 13 de coordenadas E=4934277.69m, N=2134233.13m, continua en línea recta, en sentido noroeste en una longitud de 15.51m, hasta el vértice número 14 de coordenadas E=4934265.34m, N=2134242.51m, lindando con el predio de propiedad Victoria y Pablo Fernández identificado con la cedula catastral No25-873-01-00-0020-0013-000, ----------

LINDERO 4 (Occidente) Inicia en el vértice número 14 de coordenadas E=4934265.34m, N=2134242.51m, continua en línea quebrada, en sentido noreste en una longitud de 46.04m hasta el vértice número 15 de coordenadas E=4934278.27m, N=2134286.19m, lindando con los predios de propiedad de Ludovina Rodríguez identificado con la cedula catastral No 25-873-01-00-0020-0008-000, Antonio Sánchez identificado con la cedula catastral No25-873-01-00-0020-0007-000 y Guillermo Garzón identificado con la cedula catastral No 25-873-01-00-0020-0002-000 y encierra. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa113032550
12-06-25 115659BB38AEE3AA
cadena.ts/gs/sjp.o

De acuerdo con los anteriores linderos, el área de referencia determinada por el levantamiento planimétrico para el citado bien inmueble es de 1.038,69 metros cuadrados. ----------

CESION VIAL ANTICIPADA (Plano T7/7): ----------

LINDERO 1 (Norte): Inicia en el vértice número 2, con coordenadas E=4934312.53m, N=2134294.88m, continua en línea recta, en sentido sureste en una longitud de 9.61m hasta el vértice número 3 con coordenadas E=4934322.02m, N=2134293.39m; lindando con la CALLE 5 de la nomenclatura urbana del Municipio de Villapinzón. ---

LINDERO 2 (Oriente): Inicia en el vértice número 3 de coordenadas E=4934322.02m, N=2134293.39m, continua en línea recta, en sentido suroeste en una longitud de 20.91m hasta el vértice número 8 de coordenadas E= 4934311.75m, N=2134275.18m; lindando con el Lote número 2 de esta subdivisión; continua en línea recta, en sentido suroeste, en una longitud de 54.15m, hasta el vértice número 12 de coordenadas E=4934285.14m, N=2134228.02m, lindando con el Lote número 3 de esta subdivisión. ----------

LINDERO 3 (Sur) Inicia en el vértice numero 12 con coordenadas E=4934285.14m, N=2134228.02m, continua en línea recta, en sentido noroeste en una Longitud de 9,04m hasta el vértice número 13 de coordenadas E=4934277.69m, N=2134233.13m; lindando con la Vía proyectada por el Municipio de Villapinzón. ----------

LINDERO 4 (Occidente) Inicia en el vértice número 13 de coordenadas E=4934277.69m, N=2134233.13m, continua en línea recta y sentido noreste en una longitud de 48,84m hasta el vértice numero 9 con coordenadas E=4934301.69m, N= 2134275.67m, lindando con el Lote número 4 de esta subdivisión, continua en línea recta, en sentido noreste, en una longitud de 22,05m hasta el vértice número 2 de coordenadas E=4934312.53m, N=2134294.88m, lindando con el Lote número 1 de esta subdivisión y encierra. ----------

De acuerdo con los anteriores linderos, el área de referencia determinada por el levantamiento planimétrico para el citado bien inmueble es de 656.31 metros cuadrados.----------

CUARTO: Que cada inmueble queda con los derechos, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres, construcciones en general, dependencias y demás anexidades que le correspondan a cada uno. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena. República de Colombia

Aa113032551

QUINTO: Que cada predio queda libre de embargos, arrendamientos por escritura pública, censos, anticresis, condiciones que limiten su dominio y en general libre de toda clase de Gravámenes. ----------

SEXTO: Dado que dentro de la Licencia de subdivisión se contemplan como áreas de cesión las vías, andenes, y área de cesión (artículo tercero de la resolución 77-2025 de fecha 01 de octubre de 2025 otorgada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Villapinzón), el mismo constituye el espacio público resultante del proceso, objeto de este instrumento.-- ----------

SEPTIMO: De conformidad con artículo 2.2.6.1.4.6 de la Sección 4 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, que reza: "El espacio público resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura respectiva en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos, con base en los planos aprobados en la licencia urbanística, sin que sea necesaria la concurrencia de la autoridad municipal o distrital (...)" se solicita al señor Registrador de Instrumentos Públicos se sirva inscribir en los folios de matrícula inmobiliaria correspondientes, la respectiva cesión a favor del MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, identificado con NIT 899.999.445-3, a título de cesión gratuita de las zonas públicas objeto de cesión obligatoria al municipio. ----------

Lo anterior de acuerdo con la descripción y alinderamiento realizado anteriormente y el cuadro de áreas inserto en la resolución 68-2025 de fecha 09 de septiembre de 2025 otorgada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Villapinzón. ----------

PARAGRAFO: La suscrita notaria ha dado aplicación a lo correspondiente a la normatividad de licencias de urbanización en lo concerniente a la entrega de las áreas de cesión, toda vez que no existe norma expresa y especial aplicable a áreas de cesión tipo A resultantes de divisiones materiales y con el ánimo de garantizar la tradición inmediata al municipio de Villapinzón de las mismas. ----------

OCTAVO: CONDICION RESOLUTORIA: El presente acto de cesión gratuita está sujeto a condición resolutoria, en el evento en que las obras y/o dotación de las zonas de cesión no se ejecuten en su totalidad durante el término de vigencia de la licencia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa113032551
12-06-25 115G13AABa3EA8EE
cadena. República

o su revalidación. Para acreditar la ocurrencia de tal condición bastará la certificación expedida por la entidad municipal o distrital responsable de la administración y mantenimiento del espacio público acerca de la no ejecución de las obras y/o dotaciones correspondientes. En este caso se entenderá incumplida la obligación de entrega de la zona de cesión y, por tanto, no se tendrá por urbanizado el predio (Artículo 2.2.6.1.4.6 del decreto número 1077 de 2015)". ----------

NOVENO: Los otorgantes tendrán la obligación de avisar a la entidad municipal o distrital responsable de la administración y mantenimiento del espacio público acerca del otorgamiento del presente instrumento. ----------

DÉCIMO: Se solicita al Señor Registrador de Instrumentos Públicos, tomar atenta nota del contenido de la presente y abrir los folios de matrícula que corresponda. ----------

NOTA: Se deja constancia que se protocolizan los linderos aportados por el topógrafo David Robayo con Licencia profesional 01-13910 CPNT y el Ingeniero civil Miguel Luna MP25202119071 CND.----------

NOTA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

La suscrita notaria indagó al compareciente sobre lo dispuesto en el art. 6 de la ley 258 de 1996, modificada por la ley 854 de 2.003 y manifestaron: Que su estado civil es como se contempló al comienzo de este instrumento, que el predio general objeto de división material NO se encuentra afectado a vivienda familiar y que no procede la afectación a vivienda familiar para los predios resultantes de la división material por no reunir los requisitos exigidos por la ley 258 de 1996. Por lo anterior, se deja constancia que NINGUNO de los inmuebles queda afectado al RÉGIMEN DE VIVIENDA FAMILIAR. ----------

SEGUNDO ACTO:

LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

Comparecieron nuevamente: **GILMA CECILIA GARZON DE SARMIENTO**, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.270.206 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera por viudez con sociedad conyugal liquidada, domiciliada y residente en Bogotá D.C., de paso por este municipio, y **MARLENE ROSELIA GARZON DE SILVA,** mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **20.330.868** expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera por viudez con sociedad conyugal liquidada, domiciliada y residenciada en Bogotá D.C.,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena. República de Colombia Aa113032552

de paso por este municipio y manifestaron: ----------

PRIMERO: Que son propietarias en común y proindiviso de los cuatro (4) inmuebles resultantes de la división material del **PREDIO DENOMINADO "LOTE LAS CORRALEJAS" JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL LEVANTADA, UBICADO EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, alinderado como se manifestó en la primera parte de este instrumento público. ----------

SEGUNDO: Que el predio anteriormente descrito fue adquirido por las comparecientes por compraventa hecha a José Teodoro Garzón Fernández por compraventa hecha mediante escritura pública número quinientos setenta (570) de fecha tres (3) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983) otorgada en la Notaria Diecisiete (17) del Circulo de Bogotá D.C., acto debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá al folio de matrícula Inmobiliaria resultante número **154-8486. 2)** Por último, se realizó División Material en la primera de este instrumento. ----------

TERCERO: Que han decidido poner fin a la comunidad entre ellos existente y en razón a ello, han decidido adjudicar a los propietarios los lotes de terreno, junto con sus usos, costumbres y servidumbres, de la siguiente manera: ----------

ADJUDICACIÓN PARA MARLEN ROSELIA GARZON DE SILVA, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.330.868 expedida en Bogotá D.C..----------

LOTE 1 (Plano T3/7): ----------

LINDERO 1 (Norte): Inicia en el vértice número 1, con coordenadas E=4934291.53m, N=2134298.46m, continua en línea quebrada, en sentido sureste en una longitud de 21,31m hasta el vértice número 2 con coordenadas E=4934312.53m, N=2134294.88m; lindando con la CALLE 5 de la nomenclatura urbana del Municipio de Villapinzón.----------

LINDERO 2 (Oriente): Inicia en el vértice número 2 de coordenadas E=4934312.53m, N=2134294.88m, continua en línea recta, en sentido suroeste en una longitud de 22.05m hasta el vértice número 9 de coordenadas E=4934301.69m, N=2134275.67m; lindando con la cesión vial anticipada de esta subdivisión. ----------

LINDERO 3 (Sur) Inicia en el vértice numero 9 con coordenadas E=4934301.69m, N=2134275.67m, continua en línea recta, en sentido noroeste en una longitud de.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa113032552 12-06-25 11562EE3AA8a3AA8 cadena. República de Colombia

17,87m hasta el vértice número 10 de coordenadas E=4934286.12m, N=2134284.46m; lindando con el Lote número 4 de esta división. ----------

LINDERO 4 (Occidente) Inicia en el vértice número 10 de coordenadas E=4934286.12m, N=2134284.46m, continua en línea recta y sentido noreste en una longitud de 15,01m hasta el vértice número 1 con coordenadas E=4934291.53m, N=2134298.46m, lindando con el predio de propiedad de Antonio Bolívar, identificado con la Cedula Catastral No.25-873-01-00-0020-0019-000 y encierra. ----------

De acuerdo con los anteriores linderos, el área de referencia determinada por el levantamiento planimétrico para el citado bien inmueble es de 356.33 metros cuadrados. ----------

LOTE 2 (Plano T4/7): ----------

LINDERO 1 (Norte): Inicia en el vértice número 3, con coordenadas E=4934322.02m, N=2134293.39m, continua en línea quebrada y sentido sureste en una longitud de 114,55m hasta el vértice número 4 de coordenadas E=4934421.87m, N=2134238.14m. Lindando con la CALLE 5 de la nomenclatura urbana del Municipio de Villapinzón. ----------

LINDERO 2 (Oriente): Inicia en el vértice número 4 de coordenadas (E=4934421.87m, N=2134238.14m, continua en línea quebrada y sentido suroeste en una longitud de 52.65m hasta el vértice número 5 con coordenadas E=4934371.80m, N=2134222.58m. Lindando con la quebrada Quincha.----------

LINDERO 3 (Sur), Inicia en el vértice numero 5 con coordenadas E=4934371.80m, N=2134222.58m, en línea recta y sentido noroeste, en una longitud de 24.82m, hasta el vértice numero 6 con coordenadas E=4934349.77m, N=2134232.75m; gira en sentido noreste, en línea recta, en una longitud de 18,94m hasta el vértice número 7 de coordenadas E=4934363.09m, N=2134246.21m; gira y continua en línea recta, en sentido noroeste, en una distancia de 58,95m, hasta el vértice número 8 de coordenadas E=4934311.75m, N=2134275.18m; lindando en todo el recorrido con el Lote número tres de esta subdivisión. ----------

LINDERO 4 (Occidente) Inicia en el vértice número 8 de coordenadas E=4934311.75m, N=2134275.18m, continua en línea recta y sentido noreste en una longitud de 20.91m, hasta el vértice numero 3 con coordenadas E=4934322.02m,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena. República de Colombia 538 Aa113032553

N=2134293.39m; lindando con la Cesión Vial Anticipada de esta subdivisión y encierra. ----------

De acuerdo con los anteriores linderos, el área de referencia determinada por el levantamiento planimétrico para el citado bien inmueble es de 2.797,16 metros cuadrados.----------

ADJUDICACIÓN PARA GILMA CECILIA GARZON DE SARMIENTO, identificada con la cédula de ciudadanía número **20.270.206** expedida en Bogotá D.C.. ----------

LOTE 3 (Plano T5/7): ----------

LINDERO 1 (Norte) Inicia en el vértice número 8 de coordenadas E=4934311.75m, N=2134275.18m, continua en línea recta, en sentido sureste, en una longitud de 58,95m, hasta el vértice número 7 de coordenadas E=4934363.09m, N=2134246.21m, Lindando con el Lote número 2 de esta división.----------

LINDERO 2 (Oriente) Inicia el vértice número 7 de coordenadas E=4934363.09m, N=2134246.21m, continua en línea recta, en sentido suroeste, en una longitud de 18.94m hasta el vértice número 6 de coordenadas E=4934349.77m, N=2134232.75m, continúa en línea curva, en sentido suroeste, en una longitud de50.95m, hasta el vértice número 11 de coordenadas E=4934308.69m, N=2134208.30m, lindando con la Quebrada Quincha. ----------

LINDERO 3 (Sur) Inicia en el vértice número 11 de coordenadas E=4934308.69m, N=2134208.30m, continua en línea quebrada, sentido noroeste en una longitud de 30.85m hasta el vértice numero 12 de coordenadas E=4934285.14m, N=2134228.02m; lindando con el predio identificado con la cedula catastral número. 25-873-01-00-0020-0014-000 de propiedad de ISIDORA USECHE. ----------

LINDERO 4 (Occidente) Inicia en el vértice número 12 de coordenadas E=4934285.14m, N=2134228.02m, continua en línea recta, en sentido noreste en una longitud de 54.15m, hasta el vértice numero 8 de coordenadas E=4934311.75m, N=2134275.18m, lindando con la Cesión Vial Anticipada de esta subdivisión y encierra. ----------

De acuerdo con los anteriores linderos, el área de referencia determinada por el levantamiento planimétrico para el citado bien inmueble es de 2.460,51metros cuadrados. ----------

LOTE 4 (Plano T6/7): ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa113032553 12-06-25 115638AEE3AA0a33 cadena. República de Colombia

LINDERO 1 (Norte) Inicia en el vértice número 15 de coordenadas E=4934278.27m, N=2134286.19m, continua en línea recta, en sentido sureste, en una longitud de 8,05 metros, hasta el vértice número 10 de coordenadas E=4934286.12m, N=2134284.46m, Lindando con el predio de propiedad de Antonio Bolívar, identificado con la Cedula Catastral No.25-873-01-00-0020-0019-000, continua, en línea recta, sentido sureste, en una longitud de 17,87 metros, hasta el vértice numero 9 de coordenadas E=4934301.69m, N=2134275.67m, lindando con el Lote numero 1 de esta subdivisión. ----------

LINDERO 2 (Oriente) Inicia en el vértice número 9 de coordenadas E=4934301.69m, N=2134275.67m, continua en línea recta y sentido suroeste, en una longitud de 48.84m hasta el vértice numero 13 de coordenadas E=4934277.69m, N=2134233.13m, lindando con la Cesión Vial Anticipada de esta subdivisión.----------

LINDERO 3 (Sur) Inicia en el vértice numero 13 de coordenadas E=4934277.69m, N=2134233.13m, continua en línea recta, en sentido noroeste en una longitud de 15.51m, hasta el vértice número 14 de coordenadas E=4934265.34m, N=2134242.51m, lindando con el predio de propiedad Victoria y Pablo Fernández identificado con la cedula catastral No25-873-01-00-0020-0013-000, ----------

LINDERO 4 (Occidente) Inicia en el vértice número 14 de coordenadas E=4934265.34m, N=2134242.51m, continua en línea quebrada, en sentido noreste en una longitud de 46.04m hasta el vértice número 15 de coordenadas E=4934278.27m, N=2134286.19m, lindando con los predios de propiedad de Ludovina Rodríguez identificado con la cedula catastral No 25-873-01-00-0020-0008-000, Antonio Sánchez identificado con la cedula catastral No25-873-01-00-0020-0007-000 y Guillermo Garzón identificado con la cedula catastral No 25-873-01-00-0020-0002-000 y encierra. ----------

De acuerdo con los anteriores linderos, el área de referencia determinada por el levantamiento planimétrico para el citado bien inmueble es de 1.038,69 metros cuadrados. ----------

CUARTO: Que no tienen reclamación alguna para hacerse respecto de la comunidad que entre ellos existió. ----------

QUINTO: Que cada predio queda libre de embargos, arrendamientos por escritura pública, censos, anticresis, condiciones que limiten su dominio y en general libre de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena. República de Colombia 538 Aa113032554

toda clase de Gravámenes. ----------

SEXTO: Que cada inmueble queda con los derechos, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres, construcciones en general, dependencias y demás anexidades que le correspondan a cada uno. ----------

Presentes nuevamente las señoras: **GILMA CECILIA GARZON DE SARMIENTO,** mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.270.206 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera por viudez con sociedad conyugal liquidada, domiciliada y residente en Bogotá D.C., de paso por este municipio; y **MARLENE ROSELIA GARZON DE SILVA,** mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **20.330.868** expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera por viudez con sociedad conyugal liquidada, domiciliada y residenciada en Bogotá D.C., de paso por este municipio y manifestaron: Que aceptan esta escritura, la división material y la liquidación de comunidad en ella contenidas por hallarla a su satisfacción y estar en posesión de cada predio adjudicado y sus mejoras. ----------

NOTA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

La Notaria ha indagado a los otorgantes de la presente liquidación de comunidad sobre lo concerniente a la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003 quienes manifestaron que **NO** procede afectar ninguno de LOS INMUEBLES al RÉGIMEN DE VIVIENDA FAMILIAR por **NO** reunir los requisitos exigidos en la Ley para ello. **Por lo anterior se deja constancia que los inmuebles objeto del presente acto NO QUEDAN AFECTADOS AL RÉGIMEN DE VIVIENDA FAMILIAR.** ----------

No obstante, la Notaria advierte que el desconocimiento a las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, quedará viciado de NULIDAD ABSOLUTA el presente contrato. ----------

CONSTANCIA DE LOS INTERESADOS Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO: LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, sus estados civiles, números correctos de sus documentos de identificación, y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y la otorgante lo aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa113032554

11564T38AEE3AA8a 12-06-25 cadena. 16.6.95.95.96

3. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de la otorgante ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------

4. Los otorgantes de la presente división material manifiestan que los inmuebles materia del público instrumento han sido adquiridos legítimamente, que el título y el modo son lícitos y justos y que no corresponden a tierras pertenecientes a la población desplazada, que su adquisición jamás ha sido fruto de violencia, desplazamiento forzoso ni de quebranto a los derechos humanos. ----------

NOTA: ACEPTACIÓN NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: Los otorgantes manifiestan que dan consentimiento, el cual se entiende concedido con la firma de la presente escritura pública, para ser notificados por medio electrónico sobre el estado del trámite del presente instrumento ante la OIRP; y para efecto autoriza que sea a través del correo electrónico dorasang05@gmail.com - unicavillapinzon.rel@gmail.com Todo lo anterior de conformidad con el Art. 15 del Decreto 1579 de 2012. ----------

ADVERTENCIA NOTARIAL:

A los otorgantes se les advirtió que una vez firmado este instrumento la Notaría no asumirá correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la Ley, siendo esto solo responsabilidad de la otorgante. - Además el Notario les advierte a LOS COMPARECIENTES que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LOS COMPARECIENTES. ----------

LOS COMPARECIENTES PRESENTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SU PROTOCOLIZACIÓN: 1.) Paz y Salvo de Impuesto Predial número 20251482 de fecha 4 de diciembre de 2025, valido al 31 de diciembre del mismo año, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Villapinzón, así: Propietarios: GARZON SARMIENTO GILMA Y OTRA; Número Catastral: 25-873-01-00-00-00-0020-0001-0-00-00-0000; Predio: C 5 2 85 E; Área: 0 Has, 7309 Mts2; Área Construida: 117 Mts2; Avalúo: $152.187.000; identificado con folio de matrícula inmobiliaria 154-8486. El municipio de Villapinzón no tiene estipulado cobro por valorización. Firma y sello de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Villapinzón. **2).** Resolución número 77/2025

cadena. República de Colombia

Aa113032576

de fecha primero (1°) de octubre de dos mil veinticinco (2025) junto con su respectiva constancia secretarial de ejecutoria, expedida por Secretaria de Planeación e infraestructura del Municipio de Villapinzón. **3).** Siete (7) planos aprobados. ---------- Documento en donde constan los linderos de la subdivisión realizado por la topógrafo David Robayo con Licencia profesional 01-13910 CPNT y el Ingeniero civil Miguel Luna MP25202119071 CND ----------

NOTA DE ADVERTENCIA:

EL NOTARIO ADVIERTE A LA OTORGANTE SOBRE LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EN EL TÉRMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES DE RETARDO, (LEY 223 DE 1995 Art. 231). ------

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial de seguridad número: Aa113032547 – Aa113032548 – Aa113032549 –Aa113032550 – Aa113032551 – Aa113032552 – Aa113032553 – Aa113032554 – Aa113032576 ----------

Derechos consagrados en la resolución número 00585 de fecha 24 de enero de 2025 de la Superintendencia de Notariado y Registro. ----------

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS	$ 344.800.oo
SUPERINT. DE NOT. Y REG. :	$ 9.200.oo
FONDO NAL.DEL NOT	$ 9.200.oo
IVA	$ 165.661.oo

FIRMAS

Gilma C. de Sarmiento

GILMA CECILIA GARZON DE SARMIENTO

C.C. 20.270.206

TEL. 3102958643 - 3112280588

DIRECCIÓN: Cra 20 N-122-58

CIUDAD Bogotá

E-MAIL: sandrasarmiento03@hotmail.com

PROFESIÓN U OFICIO: Hogar

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Hogar

ESTADO CIVIL: Soltera por viudez

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (DECRETO 1674 DE 2016) SI ___ NO X

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa113032576 115613AAba3IABEE 12-06-25 cadena. ttt.espsysjo

Marlene Garzón de Silva

MARLENE ROSELIA GARZON DE SILVA

C.C. 20.330.868 Bgtá TEL. 3142262567

DIRECCIÓN: Carrera 23 No. 45C-82 CIUDAD Bogotá

E-MAIL: andreina-79@hotmail.com PROFESIÓN U OFICIO: Hogar

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Hogar ESTADO CIVIL: Soltera por viudez

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (DECRETO 1674 DE 2016) SI __ NO X

EDDY JAZMIN CASTELLANOS BONILLA

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE VILLAPINZÓN – EN PROPIEDAD

Elaboró: IYMR Cerró: IYMR

Revisó: IYMR Vo Bno: LLAC

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHOCONTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2605064382134479112 **Nro Matrícula: 154-52432**

Pagina 1 TURNO: 2026-154-1-6744

Impreso el 6 de Mayo de 2026 a las 12:31:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 154 - CHOCONTA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: VILLAPINZON VEREDA: URBANO
FECHA APERTURA: 22-04-2026 RADICACIÓN: 2026-154-6-547 CON: ESCRITURA DE: 04-12-2025
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
ZONA DE CESIÓN VÍA CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 538, 2025/12/04, NOTARIA UNICA VILLAPINZON. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS
LOS LINDEROS TÉCNICAMENTE DEFINIDOS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES DEL PREDIO, SE ENCUENTRAN DESCRITOS DENTRO DEL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N. 538 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2025, DE LA NOTARÍA ÚNICA DEL CIRCULO DE VILLAPINZÓN - CUNDINAMARCA.

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 656 CENTIMETROS CUADRADOS: 31
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:
1. -ESCRITURA 570 DEL 3/5/1983 NOTARIA 17 DE BOGOTA REGISTRADA EL 11/6/1983 POR COMPRAVENTA DE: JOSE TEODORO GARZON FERNANDEZ , A: MARLENE GARZON DE SILVA , A: GILMA GARZON SARMIENTO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 154-8486 .--
1. -ESCRITURA 538 DEL 4/12/2025 NOTARIA UNICA 1 DE VILLAPINZON REGISTRADA EL 10/4/2026 POR DIVISION MATERIAL A: MARLENE ROSELIA GARZON DE SILVA , A: GILMA CECILIA GARZON DE SARMIENTO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA: 154-52428-.-154-52429 .-- 154-52430 .-- 154-52431 Y 154-52432 .--

---

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) ZN ZONA DE CESIÓN VÍA

DETERMINACION DEL INMUEBLE: ZONA DE CESION
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
154 - 8486

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-04-2026 Radicación: 2026-154-6-547

Doc: ESCRITURA 538 DEL 04-12-2025 NOTARIA UNICA DE VILLAPINZON VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARZON DE SARMIENTO GILMA CECILIA **CC# 20270206 X**

A: GARZON DE SILVA MARLENE ROSELIA **CC# 20330868 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHOCONTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2605064382134479112 **Nro Matrícula: 154-52432**

Impreso el 6 de Mayo de 2026 a las 12:31:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-04-2026 Radicación: 2026-154-6-547

Doc: ESCRITURA 538 DEL 04-12-2025 NOTARIA UNICA DE VILLAPINZON VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0171 ENTREGA ANTICIPADA DE CESIONES CESIÓN GRATUITA DE ZONAS PÚBLICAS OBLIGATORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON DE SARMIENTO GILMA CECILIA CC# 20270206

DE: GARZON DE SILVA MARLENE ROSELIA CC# 20330868

A: MUNICIPIO DE VILLAPINZON **NIT# 8999994453 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2026-154-1-6744 **FECHA: 06-05-2026**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ HERRERA

REGISTRADOR SECCIONAL

Fecha compra: 06-05-2026 12:28
Fecha generación 06-05-2026 12:31

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea (PSE)
Servicio Certificados Tradicion
Convenio CTLS

Datos Personales

Solicitante MUNICIPIO DE VILLAPINZON
Documento NI-899999445
Usuario / P. NI899999445

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
151371732	CHOCONTA	52432	2605064382134479112	$ 23,000
			Total	$ 23,000

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo 140930833

Fecha compra: 06-05-2026 12:28
Fecha generación 06-05-2026 12:31

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea (PSE)
Servicio Certificados Tradicion
Convenio CTLS

Datos Personales

Solicitante MUNICIPIO DE VILLAPINZON
Documento NI-899999445
Usuario / P. NI899999445

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
151371732	CHOCONTA	52432	2605064382134479112	$ 23,000
			Total	$ 23,000

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

ALCALDÍA DE
VILLAPINZÓN

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Secretaría de Obras Públicas

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ÍTEM: APU* LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN				**UNIDAD:**	ML
CONTRATO No.					
MUNICIPIO: VILLAPINZÓN			**ESPECIFICACIÓN: N/A**		
I. EQUIPO					
Descripción	**Unidad**	**Tarifa**	**Rendimiento**	**Valor Unitario**	
ESTACIÓN DE TOPOGRAFÍA	D	$ 168.122,00	600,00	$ 280,20	
HERRAMIENTA MENOR	GL	$ 190,21	1,00	$ 190,21	
Subtotal				$ 470,41	
II. MATERIALES EN OBRA					
Descripción	**Unidad**	**Precio Unitario**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	
DURMIENTE ORDINARIO	ML	$ 3.401,00	0,10	$ 340,10	
PUNTILLA CON CABEZA 2"	LB	$ 6.649,00	0,05	$ 332,45	
HILO ROJO	ML	$ 232,00	0,40	$ 92,80	
ESTACA DE MADERA	UN	$ 556,00	0,40	$ 222,40	
Subtotal				$ 987,75	
III. TRANSPORTES					
Material	**Vol-peso ó Cant.**	**Distancia**	**m3-km**	**Tarifa**	**Valor Unitario**
Subtotal					$ 0,00
IV. MANO DE OBRA					
Trabajador	**Jornal**	**Prestaciones**	**Jornal Total**	**Rendimiento**	**Valor Unitario**
TOPOGRAFO	$ 205.905,60	200,00%	$ 411.811,20	600,00	$ 686,35
CADENERO	$ 98.634,00	200,00%	$ 197.268,00	600,00	$ 328,78
AYUDANTE (1) AA	$ 75.873,00	200,00%	$ 151.746,00	600,00	$ 252,91
Subtotal					$ 1.268,04
TOTAL COSTO DIRECTO					$ 2.726,00

ICCU

Gobernación de Cundinamarca

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONSTRUCCIÓN

1. PRELIMINARES
ITEM: 1.41. **LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN**

PROVINCIA: ALMEIDAS ESPECIFICACIÓN:
MUNICIPIO: V.Pinzón UNIDAD: M2

I. EQUIPO

Descripción	Unidad	Tarifa	Rendimiento	Valor Unit.	
ESTACIÓN DE TOPOGRAFÍA	D	168.122,00	600,00	280,20	
HERRAMIENTA MENOR	GL	190,21	1,00	190,21	
				Sub-Total	$ 1.050,83

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio Unit.	Cantidad	Valor Unit.	
DURMIENTE ORDINARIO	ML	3.401,00	0,10	340,10	
PUNTILLA CON CABEZA 2"	LB	6.649,00	0,05	332,45	
HILO ROJO	ML	232,00	0,40	92,80	
ESTACA DE MADERA	UN	556,00	0,40	222,40	
MOJÓN EN CONCRETO	UN	16.673,00	0,05	833,65	
				Sub-Total	$ 1.821,40

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor Unit.	
					Sub-Total	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor Unit.	
TOPOGRAFO	205.905,60	200,00%	411.811,20	600,00	686,35	
CADENERO	98.634,00	200,00%	197.268,00	600,00	328,78	
AYUDANTE (1) AA	75.873,00	200,00%	151.746,00	600,00	252,91	
					Sub-Total	$ 1.268,04

Total Costo Directo $ 2.726

ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Secretaría de Obras Públicas

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ÍTEM: APU* LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	**UNIDAD:**	M2
CONTRATO No.		
MUNICIPIO: VILLAPINZÓN	**ESPECIFICACIÓN: N/A**	

I. EQUIPO

Descripción	Unidad	Tarifa	Rendimiento	Valor Unitario	
ESTACIÓN DE TOPOGRAFÍA	D	$ 168.122,00	300,00	$ 560,41	
HERRAMIENTA MENOR	GL	$ 190,21	1,00	$ 190,21	
Subtotal				$ 750,62	

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Valor Unitario	
DURMIENTE ORDINARIO	ML	$ 3.401,00	0,10	$ 340,10	
PUNTILLA CON CABEZA 2"	LB	$ 6.649,00	0,05	$ 332,45	
HILO ROJO	ML	$ 232,00	0,40	$ 92,80	
ESTACA DE MADERA	UN	$ 556,00	0,40	$ 222,40	
Subtotal				$ 987,75	

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	m3-km	Tarifa	Valor Unitario
Subtotal					$ 0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor Unitario
TOPOGRAFO	$ 205.905,60	200,00%	$ 411.811,20	300,00	$ 1.372,70
CADENERO	$ 98.634,00	200,00%	$ 197.268,00	300,00	$ 657,56
AYUDANTE (1) AA	$ 75.873,00	200,00%	$ 151.746,00	300,00	$ 505,82
Subtotal					$ 2.536,08
TOTAL COSTO DIRECTO					$ 4.274,00

ICCU

Gobernación de Cundinamarca

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONSTRUCCIÓN

1. PRELIMINARES
ITEM: 1.41. LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN

PROVINCIA: ALMEIDAS
MUNICIPIO: V.Pinzón
ESPECIFICACIÓN:
UNIDAD: M2

I. EQUIPO

Descripción	Unidad	Tarifa	Rendimiento	Valor Unit	
ESTACION DE TOPOGRAFIA	D	168.122,00	300,00	560,41	
HERRAMIENTA MENOR	GL	190,21	1,00	190,21	
				Sub-Total	$ 750,62

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio Unit.	Cantidad	Valor Unit	
DURMIENTE ORDINARIO	ML	3.401,00	0,10	340,10	
PUNTILLA CON CABEZA 2"	LB	6.649,00	0,05	332,45	
HILO ROJO	ML	232,00	0,40	92,80	
ESTACA DE MADERA	UN	556,00	0,40	222,40	
MEZCLA EN CONCRETO	UN	16.971,00	0,05	848,55	
				Sub-Total	$ 1.837,40

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant	Distancia	M3/Km	Tarifa	Valor Unit	
					Sub-Total	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor Unit	
TOPOGRAFO	205.905,60	200,00%	411.811,20	300,00	1.372,70	
CADENERO	98.634,00	200,00%	197.268,00	300,00	657,56	
AYUDANTE (1) AA	75.873,00	200,00%	151.746,00	300,00	505,82	
					Sub-Total	$ 2.536,08

Total Costo Directo $ 4.624,10

ALCALDÍA DE
VILLAPINZÓN

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Secretaría de Obras Públicas

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ÍTEM: APU* TRASLADO DE POSTES	**UNIDAD:**	UN
CONTRATO No.		
MUNICIPIO: VILLAPINZÓN	**ESPECIFICACIÓN: N/A**	

I. EQUIPO

Descripción	Unidad	Tarifa	Rendimiento	Valor Unitario
GRÚA EXTENSIÓN PARA POSTES	H	$ 116.097,00	1,00	$ 116.097,00
HERRAMIENTA MENOR	GL	$ 10.464,00	1,00	$ 10.464,00
Subtotal				$ 126.561,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Valor Unitario
Subtotal				$ 0,00

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	m3-km	Tarifa	Valor Unitario
Subtotal					$ 0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor Unitario
MANO DE OBRA BB	$ 209.292,00	200,00%	$ 418.584,00	2,00	$ 209.292,00
Subtotal					$ 209.292,00
TOTAL COSTO DIRECTO					$ 335.853,00

ICCU

Gobernación de Cundinamarca

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONSTRUCCIÓN

12. INSTALACIONES ELÉCTRICAS
ITEM: 12.24 POSTE CONCRETO EXTRAREFORZADO 12 M 1050 Kg

PROVINCIA: ALMEIDAS
MUNICIPIO: V. Pinzón
ESPECIFICACIÓN
UNIDAD: UN

I. EQUIPO

Descripción	Unidad	Tarifa	Rendimiento	Valor Unit.
GRÚA EXTENSIÓN PARA POSTES	H	116.097,00	1,00	116.097,00
HERRAMIENTA MENOR	GL	10.464,00	1,00	10.464,00
			Sub-Total	$ 126.561,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio Unit.	Cantidad	Valor Unit.
POSTE CONCRETO EXTRAREFORZADO 12M 1050 Kg	UN	1.868.415,00	1,00	1.868.415,00
			Sub-Total	$ 1.868.415,00

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor Unit.
				Sub-Total	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor Unit.
MANO DE OBRA BB	209.292,00	200,00%	418.584,00	2,00	209.292,00
				Sub-Total	$ 209.292,00

Total Costo Directo $ 2.205.268

VILLAPINZÓN

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ÍTEM: APU° TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 6".		UNIDAD:	ML
MUNICIPIO: VILLAPINZÓN		ESPECIFICACIÓN: N/A	

I. EQUIPO

Descripción	Unidad	Tarifa	Rendimiento	Valor Unitario	
HERRAMIENTA MENOR	GL	380,53	1,00	$ 380,53	
Subtotal				$ 380,53	

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Valor Unitario	
TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 6"	ML	$ 46.544,00	1,000	$ 46.544,00	
LUBRICANTE PVC 500 GRAMOS	UN	$ 27.808,00	0,06	$ 1.668,48	
Subtotal				$ 48.212,48	

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	m3-km	Tarifa	Valor Unitario
Subtotal					$ 0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor Unitario
MANO DE OBRA BB	$ 209.292,00	200,00%	$ 418.584,00	55,00	$ 7.610,62
Subtotal					$ 7.610,62
TOTAL COSTO DIRECTO					$ 56.204

ICCU

Gobernación de Cundinamarca

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS URBANISMO

3.
ÍTEM: 3.28 ALCANTARILLADO-TUBERIA
TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 6"

PROVINCIA: ALMEIDAS
MUNICIPIO: VILLAPINZÓN
ESPECIFICACIÓN:
UNIDAD: ML

I. EQUIPO

Descripción	Unidad	Tarifa	Rendimiento	Valor Unit	
HERRAMIENTA MENOR	GL	380,53	1,00	380,53	
Sub-Total					$ 380,53

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio Unit	Cantidad	Valor Unit	
TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 6"	ML	46.544,00	1,00	46.544,00	
LUBRICANTE PVC 500 GRAMOS	UN	27.808,00	0,06	1.668,48	
Sub-Total					$ 48.212,48

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-KM	Tarifa	Valor Unit.	
Sub-Total						$ 0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor Unit	
MANO DE OBRA BB	209.292,00	200,00%	418.584,00	55,00	7.610,62	
Sub-Total						$ 7.610,62

Total Costo Directo $ 56.204

TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 6" CALCULO POR ML										
DURMAN	HOMECENTER	FF SOLUCIONES S.A.	Promedio	Menor	% Variación Promedio			% Variación Menor		
$ 323.848,00	$ 248.900,00	$ 265.043,00	$ 279.264,00	$ 248.900,00	-16,0%	10,9%	5,1%	-10,1%	0,0%	-6,5%
			$ 46.544,00							

LISTA DE PRECIOS 2026
REEMPLAZA LISTA DE PRECIOS 2026
PRECIOS SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

Durman

SISTEMA PARA ALCANTARILLADO - TUBOS DOBLE PARED TDP

TUBOS DOBLE PARED TDP PARA ALCANTARILLADO

TUBOS PVC DOBLE PARED ALCANTARILLADO 30 PSI POR 6m					
CODIGO	DIAMETRO		IVA	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
	mm	pulg			
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

HOMECENTER

Tubo Pvc Alcantarillado 6pulg 150mm x 6m

$248.900 und
$41.483,33 metro

Tubo Pvc Alcantarillado 6pulg 150mm X 6m

$248.900 und
$41.483,33 metro

FERRETERIA FUSERO

TUBERIA NOVAFORT S8 TRAMOS 6 M PVC PAVCO (4" A 20")

$265.043,00

VILLAPINZÓN

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM: APU- TUBERÍA UNIÓN MECÁNICA RDE 21 DE 3".		UNIDAD:	ML
MUNICIPIO: VILLAPINZÓN		ESPECIFICACIÓN: N/A	

I. EQUIPO

Descripción	Unidad	Tarifa	Rendimiento	Valor Unitario
HERRAMIENTA MENOR	GL	960,53	1,00	$ 380,53
Subtotal				$ 380,53

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Valor Unitario
TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 6"	ML	$ 52.530,00	1,0	$ 52.530,00
LUBRICANTE PVC 500 GRAMOS	UN	$ 27.800,00	0,05	$ 1.390,40
Subtotal				$ 53.920,40

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso o Cant.	Distancia	m3-km	Tarifa	Valor Unitario
Subtotal					$ 0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor Unitario
MANO DE OBRA 88	$ 209.292,00	200,00%	$ 418.584,00	0,01	$ 4.976,40
Subtotal					$ 4.976,40
TOTAL COSTO DIRECTO					$ 61.277

ICCU

Gobernación de Cundinamarca

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS URBANISMO

5
ITEM: 3.26 ALCANTARILLADO-TUBERIA
TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 6"

PROVINCIA: ALMEIDAS ESPECIFICACION
MUNICIPIO: V. Pinzón UNIDAD: ML

I. EQUIPO

Descripción	Unidad	Tarifa	Rendimiento	Valor Unit.
HERRAMIENTA MENOR	GL	240,53	1,00	240,53
Sub-Total				$ 240,53

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio Unit.	Cantidad	Valor Unit.
TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 6"	ML	$ 52.530,00	1,00	$ 52.530,00
LUBRICANTE PVC 500 GRAMOS	UN	$ 27.800,00	0,05	$ 1.390,40
Sub-Total				$ 53.920,40

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso o Cant.	Distancia	m3-km	Tarifa	Valor Unit.
Sub-Total					$ 0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor Unit.
MANO DE OBRA 88	$ 209.292,00	200,00%	$ 418.584,00	0,01	$ 4.976,40
Sub-Total					$ 4.976,40

Total Costo Directo $ 61.277

TUBERÍA UNIÓN MECÁNICA RDE 21 DE 3" CALIDAD POR ML

HOMECENTER	DURMAN	FF SOLUCIONES S.A.	Promedio	Menor	% Variación Promedio			% Variación Menor		
$ 237.900,00	$ 301.674,00	$ 246.000,00	$ 261.858,00	$ 237.900,00	24,1%	-14,7%	-9,8%	0,0%	-12,0%	-19,4%
			$ 52.530,00							

HOMECENTER

Tubo Presion 4 mts Rde 21 200 Psi 3 Pulg

$237.900 und
$39.650,00 metro

Tubo Presion 4 mts Rde 21 200 Psi 3 Pulg

$237.900 und
$39.650,00 metro

LISTA DE PRECIOS 2026
REEMPLAZA LISTA DE PRECIOS 2025
PRECIOS SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

Durman

SISTEMA HIDRAULICO - SISTEMA EN PVC PRESION EXTREMO USO

TUBERIA PRESIÓN EXTREMO USO POR 6 METROS ARC 363

ESTANDAR	CONTENIDO (Metros Lineales)	UN	PRECIO UNI. IVA	PRECIO CON IVA
ESTANDAR	CONTENIDO (Metros Lineales)	UN	PRECIO UNI. IVA	PRECIO CON IVA
ESTANDAR	CONTENIDO (Metros Lineales)	UN	PRECIO UNI. IVA	PRECIO CON IVA
ESTANDAR	CONTENIDO (Metros Lineales)	UN	PRECIO UNI. IVA	PRECIO CON IVA
ESTANDAR	CONTENIDO (Metros Lineales)	UN	PRECIO UNI. IVA	PRECIO CON IVA
ESTANDAR	CONTENIDO (Metros Lineales)	UN	PRECIO UNI. IVA	PRECIO CON IVA
ESTANDAR	CONTENIDO (Metros Lineales)	UN	PRECIO UNI. IVA	PRECIO CON IVA
ESTANDAR	CONTENIDO (Metros Lineales)	UN	PRECIO UNI. IVA	PRECIO CON IVA

ff SOLUCIONES

FERRETERIA FORERO

Inicio Catálogo Contacto

PAVCO

TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 21 - 200 PSI

$146.000,00

Diámetro: 3"

Cantidad:

AGREGAR A LA LISTA

ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Secretaría de Obras Públicas

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ÍTEM: APU* REPARACIÓN DE REDES DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO SERVICIO PÚBLICO.	UNIDAD:	UN
CONTRATO No.		
MUNICIPIO: VILLAPINZÓN	ESPECIFICACIÓN: N/A	

I. EQUIPO

Descripción	Unidad	Tarifa	Rendimiento	Valor Unitario	
HERRAMIENTA MENOR	GL	348,82	1,00	$ 348,82	
Subtotal				$ 348,82	

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Valor Unitario	
TUBO PVC SANITARIO 6"	ML	$ 76.098,00	0,50	$ 38.049,00	
CODO 90 1/4 CXC SANITARIO 6"	UN	$ 155.315,00	0,20	$ 31.063,00	
SOLDADURA PVC LÍQUIDA 1/4	UN	$ 88.736,00	0,20	$ 17.747,20	
LIMPIADOR PVC 1/4	UN	$ 64.237,00	0,20	$ 12.847,40	
Subtotal				$ 99.706,60	

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	m3-km	Tarifa	Valor Unitario
Subtotal					$ 0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor Unitario
MANO DE OBRA AA	$ 190.265,00	200,00%	$ 380.530,00	15,00	$ 25.368,67
Subtotal					$ 25.368,67
TOTAL COSTO DIRECTO					$ 125.424,00

ICCU

Gobernación de Cundinamarca

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONSTRUCCIÓN

11. INSTALACIONES SANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO
ITEM: 11.7. BAJANTE AGUAS RESIDUALES PVC-6". INC ACCESORIOS

PROVINCIA: ALMEIDAS
MUNICIPIO: V. Pinzón
ESPECIFICACIÓN:
UNIDAD: ML

I. EQUIPO

Descripción	Unidad	Tarifa	Rendimiento	Valor Unit.	
HERRAMIENTA MENOR	GL	2.325,47	1,00	2.325,47	
ELECCIÓN DE 1/4 POR 1/4 HIJO - ANDAMIO CEMP	C	42.400,00	5,00	8.478,00	
				Sub-Total	$ 10.803,47

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio Unit.	Cantidad	Valor Unit.	
CODO 90 1/4 CXC SANITARIO 6"	UN	155.315,00	0,20	$ 31.063,00	
TUBO PVC SANITARIO 6"	ML	76.098,00	1,00	76.098,00	
SOLDADURA PVC LÍQUIDA 1/4	UN	88.736,00	0,01	887,36	
LIMPIADOR PVC 1/4	UN	64.237,00	0,01	642,37	
				Sub-Total	$ 99.701,73

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor Unit.	
					Sub-Total	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor Unit.	
MANO DE OBRA EE	209.202,00	200,00%	418.404,00	9,00	46.489,33	
				Sub-Total	$ 46.489,33	

Total Costo Directo $ 142.993,

ICCU

Gobernación de Cundinamarca

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONSTRUCCIÓN

11. INSTALACIONES SANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO
ITEM: 11.27. RED SUMINISTRO PVC 1/2" INC ACCESORIOS

PROVINCIA: ALMEIDAS
MUNICIPIO: V. Pinzón
ESPECIFICACIÓN:
UNIDAD: ML

I. EQUIPO

Descripción	Unidad	Tarifa	Rendimiento	Valor Unit.	
HERRAMIENTA MENOR	GL	348,82	1,00	348,82	
				Sub-Total	$ 348,82

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio Unit.	Cantidad	Valor Unit.	
CODO 90 PVC-P 1/2"	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
TUBO PVC-P 1/2" RDE 9	ML	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
SOLDADURA PVC LÍQUIDA 1/4	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
LIMPIADOR PVC 1/4	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
				Sub-Total	[illegible]

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor Unit.	
					Sub-Total	[illegible]

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor Unit.	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
				Sub-Total	[illegible]	

Total Costo Directo [illegible]

ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Secretaría de Obras Públicas

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ÍTEM: APU* REPARACIÓN DE REDES DOMICILIARIAS AGUA POTABLE SERVICIO PÚBLICO.	UNIDAD:	UN
CONTRATO No.		
MUNICIPIO: VILLAPINZÓN	ESPECIFICACIÓN: N/A	

I. EQUIPO

Descripción	Unidad	Tarifa	Rendimiento	Valor Unitario	
HERRAMIENTA MENOR	GL	348,82	1,00	$ 348,82	
Subtotal				$ 348,82	

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Valor Unitario	
TUBO PVC-P 1/2" RDE 9	ML	$ 5.445,00	8,00	$ 43.560,00	
CODO 90 PVC-P 1/2"	UN	$ 905,00	2,00	$ 1.810,00	
TEE PVC-P 1/2"	UN	$ 1.169,00	2,00	$ 2.338,00	
ADAPTADOR MACHO PVC-P 1/2"	UN	$ 609,00	1,00	$ 609,00	
SOLDADURA PVC LÍQUIDA 1/4	UN	$ 88.736,00	0,10	$ 8.873,60	
LIMPIADOR PVC 1/4	UN	$ 64.237,00	0,10	$ 6.423,70	
Subtotal				$ 63.614,30	

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	m3-km	Tarifa	Valor Unitario
Subtotal					$ 0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor Unitario
MANO DE OBRA AA	$ 190.265,00	200,00%	$ 380.530,00	10,00	$ 38.053,00
Subtotal					$ 38.053,00
TOTAL COSTO DIRECTO					$ 102.016,00

ICCU

Gobernación de Cundinamarca

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONSTRUCCIÓN

11. INSTALACIONES SANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO
ITEM: 11.16. PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 1/2"

PROVINCIA: ALMEIDAS ESPECIFICACIÓN:
MUNICIPIO: V.Pinzón UNIDAD: UN

I. EQUIPO

Descripción	Unidad	Tarifa	Rendimiento	Valor Unit	
HERRAMIENTA MENOR	GL	[illegible]	1,00	[illegible]	
				Sub-Total	[illegible]

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio Unit	Cantidad	Valor Unit	
TUBO PVC-P 1/2" RDE 9	ML	[illegible]	2,0	[illegible]	
CODO 90 PVC-P 1/2"	UN	[illegible]	2,00	[illegible]	
TEE PVC-P 1/2"	UN	[illegible]	1,00	[illegible]	
TAPON SOLDADO PVC-P 1/2"	UN	[illegible]	1,00	[illegible]	
TAPON ROSCADO PVC-P 1/2"	UN	[illegible]	1,00	[illegible]	
ADAPTADOR MACHO PVC-P 1/2"	UN	[illegible]	1,00	[illegible]	
SOLDADURA PVC LIQUIDA 1/4	UN	[illegible]	0,01	[illegible]	
LIMPIADOR PVC 1/4	UN	[illegible]	0,01	[illegible]	
				Sub-Total	[illegible]

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor Unit	
				Sub-Total		[illegible]

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor Unit	
MANO DE OBRA AA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
				Sub-Total		[illegible]

Total Costo Directo [illegible]

ICCU

Gobernación de Cundinamarca

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONSTRUCCIÓN

11. INSTALACIONES SANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO
ITEM: 11.27. RED SUMMISTRO PVC 1/2" INC ACCESORIOS

PROVINCIA: ALMEIDAS ESPECIFICACIÓN:
MUNICIPIO: V.Pinzón UNIDAD: ML

I. EQUIPO

Descripción	Unidad	Tarifa	Rendimiento	Valor Unit	
HERRAMIENTA MENOR	GL	[illegible]	1,00	[illegible]	
				Sub-Total	[illegible]

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio Unit	Cantidad	Valor Unit	
CODO 90 PVC-P 1/2"	UN	[illegible]	0,30	[illegible]	
TUBO PVC-P 1/2" RDE 9	ML	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
SOLDADURA PVC LIQUIDA 1/4	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
LIMPIADOR PVC 1/4	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
				Sub-Total	[illegible]

III. TRANSPORTES

Material	Volumen ó Cant	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor Unit	
				Sub-Total		[illegible]

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor Unit	
MANO DE OBRA AA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
				Sub-Total		[illegible]

Total Costo Directo [illegible]